

## ACTA DE LA JUNTA ACLARATORIA

Del Proceso de Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité No. DG-ITJMMPYH-001/18  
"ADQUISICIÓN DE TABLETA ELECTRÓNICA"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 16 (dieciséis) de enero de 2018 (dos mil dieciocho), se reunieron en la sala de juntas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez (ITJMMPyH), sita en calle Rinconada del Agua No. 2811, Colonia Rinconada del Bosque CP 44530 de esta ciudad; por parte de la Unidad Centralizada de Compras del ITJMMPyH los **C.C. Ricardo Ramos Dueñas**, Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas del ITJMMPYH, y **Julio César Jiménez Zermeño**, Comprador del ITJMMPYH; en representación del área requirente el **C. Luis Escobar Hernández**, en su carácter de Coordinador de Posgrados e Investigación del ITJMMPYH; así como el **C. Emmanuel Tonatiuh Medina Vázquez**, en su carácter de **Auditor del ITJMMPyH**, en representación del Titular del Órgano Interno de Control; y la **C. Esperanza Celis Barranta** en representación de la empresa Avances Técnicos en Informática S.A. de C.V.; a efecto de dar trámite a la **primera y única** Junta Aclaratoria del Proceso Número **DG-ITJMMPYH-001/18**, en los términos de los artículos 62, 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 49, 51, 63, 65, 66, 96 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Acto seguido se procedió a dar respuesta por parte del área requirente a las preguntas recibidas al correo electrónico que para este efecto quedó establecido en las bases ([julio.jimenez@tecmm.edu.mx](mailto:julio.jimenez@tecmm.edu.mx)). Iniciando con las preguntas de la empresa **ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V.**

Pregunta 01: *Solicitamos de la manera más atenta a la convocante, sea tan amable de enviarnos el acta de la presente junta aclaratoria a los correos [diana.garcia@isdsoluciones.com.mx](mailto:diana.garcia@isdsoluciones.com.mx) y [proyectos@isdsoluciones.com.mx](mailto:proyectos@isdsoluciones.com.mx) ¿se acepta nuestra solicitud?*

**Respuesta: Se acepta.**

Pregunta 02: *Página 3, Punto 2. Fecha, lugar y condiciones de entrega. Preguntamos a la convocante si podremos entregar el bien a los 21 días naturales posteriores a la firma del contrato o pedido ¿se acepta?*

**Respuesta: Se acepta.**

Pregunta 03: *Página 10. Punto 15. Acto de Adjudicación y notificación de la resolución. Preguntamos a la convocante si es posible nos hagan llegar copia del acta de fallo a los correo [diana.garcia@isdsoluciones.com.mx](mailto:diana.garcia@isdsoluciones.com.mx) y [proyectos@isdsoluciones.com.mx](mailto:proyectos@isdsoluciones.com.mx) ¿se acepta?*

**Respuesta: Se acepta.**

Pregunta 04: *De ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, solicitamos a la convocante sea tan amable de proporcionarnos el URL de donde podremos descargar el acta de fallo, o bien el domicilio en el cual habríamos de solicitar éste documento. ¿Nos pueden precisar?*

**Respuesta: Los participantes podrán consultar el fallo en la página de compras del TecMM <https://compras.tecmm.edu.mx/>.**

Pregunta 05: *Página 17, Anexo 1, Especificaciones. ¿Podría la convocante aclararnos qué capacidad de almacenamiento requieren para el equipo solicitado (64Gb, 256Gb ó 512Gb)?*

**Respuesta: La capacidad de almacenamiento del equipo deberá ser de 256 GB.**

Pregunta 06: *Sugerimos a la convocante se Presente Carta de Distribuidor Autorizado de la Marca, con la finalidad de que la Convocante cuente con el respaldo del fabricante, así se asegure de comprar productos Originales comercializados en el territorio Nacional, ¿Se acepta nuestra sugerencia?*

**Respuesta: No se acepta.**

A continuación se da lectura y respuesta a las preguntas de la empresa **Avances Técnicos en Informática S.A. de C.V.**

Pregunta 01: *No se menciona la capacidad de almacenamiento. ¿Podría la dependencia informarnos esta característica?*

**Respuesta: La capacidad de almacenamiento del equipo deberá ser de 256 GB.**

Rinconada del Agua 2811, Col. Rinconada del Bosque,  
Guadalajara, Jalisco C.P. 44530,  
Teléfono: (33) 37 77 81 30

Pregunta 02: No se menciona si debe tener chip de datos o solo wifi. ¿Podría la dependencia informarnos esta característica?

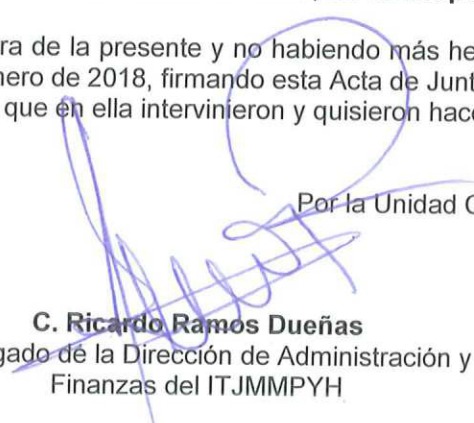
**Respuesta:** El equipo deberá contar con Chip de Datos.

La convocante hace la siguiente aclaración:

**El equipo deberá ser nuevo de línea, no se aceptan productos remanufacturados.**


Previa lectura de la presente y no habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida a las 11:20, del día 16 de enero de 2018, firmando esta Acta de Junta Aclaratoria para constancia, en todas sus fojas al margen y al calce, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por la Unidad Centralizada de Compras:

  
**C. Ricardo Ramos Dueñas**  
Encargado de la Dirección de Administración y  
Finanzas del ITJMMPYH

  
**C. Julio César Jiménez Zermeno**  
Comprador del ITJMMPYH

En representación del área requirente:


  
**C. Luis Escobar Hernández**  
Coordinador de Posgrados e Investigación del  
ITJMMPYH

En representación del titular del órgano interno de control:

  
**C. Emmanuel Tonatihu Medina Vázquez**  
Auditor del ITJMMPYH

Los participantes:

N2-ELIMINADO 6

  
**C. Esperanza Celis Barranca**  
Avances Técnicos en Informática S.A. de C.V.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."